



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

COORDINACION GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCION GENERAL DE  
MARINA MERCANTE

*Expediente 99*  
*CIRCULARES*  
*88*

México, D.F., 22. de febrero de 1999.

*Cap. G. J. Donoc. y Com. de Capitanías*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CIRCULAR No. 003/99

CC. CAPITANES DE PUERTO REGIONALES  
DE LA ZONA GOLFO.  
PRESENTES.

Para los efectos procedentes, reitero a ustedes que sólo que cuenten con permiso temporal de navegación vigente expedido por esta Dirección General, deben permitir a embarcaciones de bandera extranjera que realicen navegación de cabotaje, incluyendo la llamada costa fuera (off shore), las cuales invariablemente tendrán que ser operadas por empresas (navieras) mexicanas.

Agradecere hacer del conocimiento lo anterior a las delegaciones adscritas a sus respectivas capitanías.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RODRIGO J. CHAVEZ MARTINEZ

26 FEB 99

- c.c.p. COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE.
- c.c.p. DIRECTOR GENERAL DE CAPITANIAS
- c.c.p. DIRECTOR DE NAVEGACION
- c.c.p. CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARITIMO

Mhh.

DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS

FECHA: *20 FEB 99* AÑO: *1999*

SUBSCRIBIDO: *M. J.*

